



SELO CVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

guberno mediando de real cedula por el Rey
escrito al Sr. Don Lemene Quimbanda para
deirse venia con dicho Sr. de igual Regrada
entendiendose con soldados de a caballo prompts
para llevarle con la mayor celeridad de su com-
pania voluntarios de las Venas para que les
tenga el camino por evitar estragos y de dar
de sola guerra Sr. de los Reyes en su compania
para dar testimonio de su enredo de todas las
demas cosas que combenga para ordenar la
gen Inteligencia de lo que espera que las aser-
tadissimas reflexiones y operaciones de esta
le prebenan lo que se desee por combeniente
para sin intermision de tiempo practican
quanto deue su obligacion y para ello tiene por
muy combeniente que comparezca en esta Sala
Capitular Ginés Luengo y declare bajo juramento
lo que para que entienda en la
ciudad pueda con mas individual noticia
dirigir sus acciones y orden quando como le
combengan; Entendido por esta unida lo
expresado por el Sr. Beniente de corregidor
para poder hacer su acuerdo suplica al Sr.
Beniente de corregidor mande comparecer en
este ayuntamiento al Sr. Ginés Luengo y bajo su
ratamento que le seque el Sr. Beniente de
corregidor declare lo subredido para que
entendida pueda en su acuerdo su acuerdo
entendido por el Sr. Ben. de corregidor.

